

#ConvocatoriaAbierta



Convocatoria
**Encuentros
y Festivales
Artísticos y
Culturales**
del Departamento de Antioquia

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2022

OBJETO: Desarrollar la “Convocatoria de Encuentros y Festivales Artísticos y Culturales del Departamento de Antioquia”, como una estrategia orientada a fortalecer eventos artísticos y culturales de los municipios de Antioquia mediante la asignación de estímulos.

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
Medellín, 29 de julio de 2022

Contenido

PRESENTACIÓN	4
1. INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1 Propósito	5
1.2 Marco normativo	5
1.3 Presupuesto disponible	6
1.4 Plazo de ejecución	7
1.5 Cronograma de participación	8
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	9
2.1. Quiénes pueden participar	9
2.2. No pueden participar	10
3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
3.1. Guía para la inscripción de propuestas	11
4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	12
4.1. Documentos administrativos	13
4.2. Documentos técnicos	15
4.3. Gastos aceptables y no aceptables	16
5. CAUSALES DE RECHAZO	17
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	18
6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos	19
6.2. Proceso para subsanar documentos	20



6.3. Etapa II: Evaluación técnica	20
6.4. Criterios de desempate	22
6.5. Publicación de resultados	22
7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL APOYO	25
7.1. Suscripción del convenio	25
7.2. Causas para la cancelación del apoyo	26
7.3. Desembolso de los recursos	27
8. DEBERES Y DERECHOS	29
8.1. Deberes de los ganadores	29
8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	30
8.3. Derechos de los ganadores	31

PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

Es en este contexto, que invitamos al sector artístico, cultural y patrimonial del departamento para que participe en la “**Convocatoria de Encuentros y Festivales Artísticos y Culturales del Departamento de Antioquia**”, una estrategia orientada a estimular y fortalecer los encuentros y festivales artísticos y culturales de los municipios de Antioquia como una muestra de sus procesos históricos, sus tradiciones y costumbres buscando la visibilización y protección de la riqueza cultural antioqueña, el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural y la formación de públicos.

¡Bienvenidos!

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Propósito

Fortalecer los encuentros y festivales artísticos y culturales de los municipios de Antioquia como una muestra de sus procesos históricos, sus tradiciones y costumbres buscando la visibilización y protección de la riqueza cultural antioqueña, el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural y la formación de públicos.

Se entregarán estímulos a propuestas artísticas y culturales de Festivales, Carnavales, Ferias, Encuentros, Circuitos o Corredores artísticos, Mercados culturales, entre otros.

Como parte de la propuesta se deben incluir algunas actividades de carácter académico o formativo. Aplica para todas las áreas artísticas y culturales.

Las propuestas que fueren apoyadas por el Instituto deberán incluir la presentación y/o participación de artistas del departamento de Antioquia.

No serán considerados para esta convocatoria, aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de procesos como reinados, certámenes o concursos de belleza, actividades que involucren en cualquier modalidad el uso o participación de animales, festividades religiosas o patronales y fiestas del campesino de los municipios. Además de las anteriores, no se apoyarán ni aprobarán todos aquellos eventos o actividades que puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos, que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud o la vida de las personas.

1.2 Marco normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.



- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

1.3 Presupuesto disponible

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto total de doscientos noventa y nueve millones de pesos (\$299.000.000) respaldado en el CDP n° 405 del 28 de julio de 2022, distribuidos de la siguiente forma:

Convocatoria de apoyo a festivales				
Tipo de participante	Categoría	Monto Máximo ICPA	Monto total	Cantidad de Apoyos
Administraciones Municipales	Eventos con 10 o más versiones realizadas.	\$20.000.000	\$140.000.000	7
	Eventos con 2 a 9 versiones realizadas.	\$10.000.000	\$60.000.000	6
Entidades sin ánimo de lucro	Eventos con 5 o más versiones realizadas.	\$10.000.000	\$60.000.000	6
	Eventos con 2 a 4 versiones realizadas.	\$6.500.000	\$39.000.000	6

Notas:

- I. Se asignará un estímulo por municipio, teniendo en cuenta el mayor puntaje. En caso de redistribución de recursos se tendrán en cuenta las propuestas en orden de puntaje independiente del municipio de procedencia.
- II. El municipio a tener en cuenta para la asignación del recurso corresponde, en el caso de las entidades sin ánimo de lucro, al lugar dónde se realizará el evento.
- III. El valor solicitado al instituto no podrá superar el valor máximo indicado para cada modalidad de apoyo, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación.
- IV. En caso de resultar recursos remanentes y no se cuente con más propuestas habilitadas para adjudicarlos, este recurso regresará al disponible del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar como DEDUCCIONES: el 4.4% del valor total del estímulo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2.0%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%) y Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%), sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, por concepto de impuestos departamentales, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización. (No aplica para las Administraciones municipales y entidades descentralizadas)

1.4 Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiarias el cual será el 09 de diciembre de 2022.

No obstante, lo anterior, esta situación únicamente aplicará para aquellos eventos cuyas actividades sean desarrolladas a finales del mes de noviembre y durante los primeros días de diciembre. En todo caso, todos los beneficiarios deberán realizar la entrega del informe final de actividades, durante los cinco (5) días calendario posteriores a la finalización del evento.



1.5 Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Julio 29 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 8 de agosto 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Agosto 9 de 2022	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de propuestas inscritas	Agosto 9 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Agosto 23 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta agosto 25 de 2022	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Septiembre 02 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Septiembre 5 y 6 de 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al listado de verificación de documentos	Septiembre 7 de 2022	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 19 de septiembre	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación de informe de evaluación técnica	Septiembre 20 de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Septiembre 21 y 22 de 2022	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación técnica	Septiembre 23 de 2022	No Aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Septiembre 26 de 2022	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Septiembre 27 de 2022	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde octubre 12 de 2022	No aplica	Se notificará a los ganadores

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Quiénes pueden participar

Pueden participar, las alcaldías y las Entidades sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia (excepto el municipio de Medellín y sus corregimientos, para ambos

casos), con una única propuesta. Adicionalmente, el evento deberá contar con la realización de por lo menos dos (2) versiones.

En cada cuadro especificado por Tipo de participante se señalarán los requerimientos específicos que deben ingresar y adjuntar en la plataforma virtual de la Convocatoria.

2.2. No pueden participar

- Personas Naturales.
- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Entidades sin ánimo de lucro o Administraciones municipales cuyo evento sean festivales de cine.
- Organizaciones de Medellín y sus 5 corregimientos.
- Organizaciones que cumplen las características, pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica (aplica cuando haya lugar a este requisito).
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada o con los objetivos de la Convocatoria.
- El representante legal de una organización social o cultural, que a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, artículo 8).
- Las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales no constituidos legalmente.
- Administraciones municipales o entidades sin ánimo de lucro a quienes se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la Convocatoria de Apoyo a Encuentros y Festivales 2022.

3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La inscripción de propuestas en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “Convocatorias”, en el cual se deberá registrar toda la información y aportar la documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados del proceso evaluación.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable de la información que no haya cumplido con el proceso correcto de guardado en la plataforma virtual.

Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10 MB. No se admiten documentos en JPEG o cualquier otro formato.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto www.culturantioquia.gov.co diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2022” / “Convocatoria de estímulos a Encuentros y Festivales Artísticos y Culturales del Departamento de Antioquia 2022” en el enlace “Inscriba aquí su propuesta”.



- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón **“finalizar inscripción”** cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción. Sin embargo, después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. Sólo serán tenidas en cuenta las propuestas que finalicen correctamente la inscripción para continuar en el proceso.

Notas:

- I. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.
- II. Al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.



Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos:

“Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de que uno o varios documentos no sean aportados en el momento de la inscripción, o siendo aportados no cumplen las condiciones exigidas en lineamientos de participación, podrán ser subsanados por una sola vez en el plazo determinado en el cronograma. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

4.1. Documentos administrativos

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS			
Documento/Descripción	Administración municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Subsanable
CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL O DEL ALCALDE MUNICIPAL. Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras.	X	X	X
FOTOCOPIA LEGIBLE DEL ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL.	X	N/A	X
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado Copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado , no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, su fecha de generación deberá ser del año 2022 , condiciones que se verificará en el documento que aparece en la parte inferior derecha.	X	X	X
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL , cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia. 	N/A	X	X



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Documento/Descripción	Administración municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Subsanable
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dentro de su objeto social incluya, el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico/cultural. ✓ Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más. 			
AUTORIZACION DE JUNTA O ASAMBLEA DIRECTIVA: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir la carta compromiso, en el evento de ser seleccionado.	N/A	X	X
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE: Certificado que se expide a una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por parte de la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia, o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control, <u>donde conste que ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable, correspondiente a la vigencia 2020 o 2021 y no presentar observaciones.</u> Nota: La vigencia del certificado no se refiere a la fecha de expedición del documento sino al año sobre el cual se está presentado la obligación.	N/A	X	X
CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL (SEGÚN APLIQUE), EN EL CUAL ACREDITE EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de inscripción de la propuesta. En caso de que la certificación sea suscrita por contador deberá adjunta: (i) fotocopia de Cedula de Ciudadanía, (ii) Tarjeta profesional, (ii) certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Si la entidad no tiene personal vinculado de planta, se debe adjuntar certificación que así lo indique.	X	X	X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES: -FISCALES DE REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA). -DISCIPLINARIOS DE REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN), -DE POLICIA DEL REPRESENTANTE LEGAL (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA). -MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL) Los certificados referidos podrán ser aportados por los participantes los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis; en caso de no ser cargados, el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes; de encontrarse registro de alguno se realizarán los respectivos requerimientos según la situación presentada.	X	X	



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS			
Documento/Descripción	Administración municipal	Entidades sin ánimo de lucro	Subsanable
FORMATO 1. CARTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZACIÓN HABEAS DATA, USO DE IMAGEN Y DERECHOS DE AUTOR, debidamente diligenciado y firmado.	X	X	X

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF
- II. En caso que a la fecha de cierre de la convocatoria esté vigente un acto administrativo de encargo de las funciones del alcalde, deberá aportar tanto la documentación del alcalde encargado, como del alcalde en propiedad.
- III. Los formatos establecidos para esta convocatoria estarán disponibles en la página web para su descarga, diligenciamiento y cargue en el apartado correspondiente
- IV. Los certificados de antecedentes referidos podrán ser aportados por los participantes, los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis (); en caso de no ser aportados, el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, de registrar algún tipo de antecedente, en el término de subsanación, el participante podrá definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado el termino de subsanación, se consultará nuevamente descargando el respetivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.

4.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar, completamente, el componente técnico de su propuesta en los formatos dispuestos en la plataforma para tales fines, en el formulario, los participantes podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en los formatos de presentación de la propuesta.

Documento/Descripción	<u>Insubsanable</u>	<u>Subsanable</u>
Formato de propuesta técnica completamente diligenciado (Ver anexo en plataforma)	X	N/A
Formato de presupuesto completamente diligenciado en plataforma		

<p>Notas:</p> <p>I. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.</p> <p>II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas. No aplica para administraciones municipales.</p> <p>III. El valor solicitado al instituto no podrá superar el valor máximo indicado para modalidad de apoyo, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación.</p>	X	N/A
<p>Presentación de evidencias que den cuenta de las versiones anteriores del evento. Se acredita con los siguientes documentos:</p> <p>Afiches, programas de mano, registro fotográfico o enlaces de videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento.</p>	X	N/A

4.3. Gastos aceptables y no aceptables

Los siguientes son los Bienes y Servicios que podrán cubrirse con el estímulo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Gastos aceptables:

Con los recursos de la presente convocatoria se podrá pagar honorarios artísticos, honorarios académicos, honorarios del personal, técnico, alojamientos, alimentación, transporte, personal logístico, alquiler de equipos, impuestos no recuperables (estampillas) y todos aquellos gastos relacionados con los componentes seleccionados para su proyecto y que no estén incluidos dentro de los gastos no aceptables.

Gastos no aceptables:

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios

u otros). Tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos con los recursos aprobados por el Instituto. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros.

Nota: en caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, se restará del monto del estímulo solicitado.

5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b. No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.
- c. No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- d. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e. Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- f. Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación
- g. No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o por fuera del medio dispuesto para tal fin.
- h. Cuando la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el numeral 2.2 “¿Quiénes no pueden participar?”
- i. Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- j. Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- k. Inscribirse en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.

- l. Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma persona jurídica.
- m. Cuando dos o más proyectos se presenten **con igual o similar contenido**, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- n. Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- o. Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo con los requerimientos hechos en la presente convocatoria.
- p. Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- q. Cuando la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.
- r. Cuando el costo de las actividades o la información dispuesta en la propuesta exceda el valor total máximo permitido, de acuerdo con el tipo de propuesta.
- s. Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- t. Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el aplicativo el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Listado de verificación de documentos administrativos y técnicos” en la cual los proyectos serán clasificados de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Por subsanar: aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Las entidades que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.2. Proceso para subsanar documentos

El instituto publicará en el sitio web www.culturantioquia.gov.co el informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido para ello en el cronograma para allegar los documentos requeridos. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazadas.

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” donde las propuestas quedarán clasificadas de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación y/o no allegaron algún documento requerido en la etapa para subsanar. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.3. Etapa II: Evaluación de criterios técnicos

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación de criterios técnicos*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El instituto designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE HASTA
1. Programación		25
Calidad, justificación y pertinencia de la programación del evento.		25
2. Activación de espacios		20
El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes espacios: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas, teatros y espacio público, para lo cual, el participante deberá anexar comunicación donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio.		20
3. Divulgación		10
Estrategias para comunicación de la oferta, gestión y formación de públicos desde la virtualidad o la presencialidad.		10
4. Actividades formativas		10
Pertinencia y coherencia entre las actividades formativas propuestas y el objeto del encuentro o festival artístico y cultural.		10
5. Vinculación de artistas locales		15
Se acredita con el desarrollo del numeral 2.3 "Activación artística", de la propuesta técnica.		
La propuesta contempla la presentación de al menos dos grupos artísticos o artistas individuales del municipio o la subregión.		10
La propuesta contempla la presentación de 3 o más grupos artísticos o artistas individuales del mismo municipio o la subregión.		15
6. Trayectoria del evento		10
Se acredita con Afiches, programas de mano, registros fotográficos o enlaces de videos donde se evidencie el nombre, lugar y fecha del evento.		
Eventos de Administraciones Municipales con 10 o más años de trayectoria	Entre 10 y 14 versiones	5
	De 15 versiones en adelante	10
Eventos de Administraciones Municipales entre 2 y 9 años de trayectoria	Entre 2 y 5 versiones	5
	De 6 a 9 versiones	10
Eventos de Entidades sin Ánimo de Lucro con 5 o más Años de Trayectoria	De 5 a 9 versiones	5
	De 10 versiones en adelante	10



Eventos de Entidades sin Ánimo de Lucro entre 2 y 4 años de Trayectoria	De 2 a 3 versiones	5
	Hasta 4 versiones	10
7. Viabilidad técnica y presupuestal		10
Coherencia entre las actividades propuestas y los rubros del presupuesto en relación con los objetivos y la metodología.		10
TOTAL MÁXIMO		100

Notas:

- I. El cumplimiento de las actividades costeadas y de los aspectos de la propuesta que den lugar a la asignación de puntaje, serán objeto de seguimiento por parte del supervisor o interventor durante la ejecución de la propuesta, en caso de resultar apoyada. Si se presentan cambios durante la ejecución de la propuesta que no permitan la materialización de alguno de los aspectos que dio lugar a la asignación de puntaje, deberá garantizarse el remplazo o mejora de dicho aspecto, de forma tal que se asegure el mismo o un mayor puntaje al inicialmente asignado a la propuesta.
- II. El puntaje mínimo para acceder a los recursos es de setenta (**70**) puntos. Los recursos destinados en la presente convocatoria se distribuirán partiendo del puntaje más alto y así en forma descendente, para cada categoría, hasta agotar los recursos, razón por la cual, alcanzar un puntaje igual o superior a sesenta (70) puntos no garantiza el acceso a los recursos.

6.4. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella entidad que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de “Programación”, en caso de que el empate continúe se resolverá con quien tenga mayor puntaje en “Activación de espacios” en tercer lugar, se asignará el apoyo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio n°5, “Vinculación de artistas locales”.

6.5. Obligaciones de los jurados

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designara mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, las obligaciones que adquieren aquellos jurados designados serán las siguientes:



Convocatoria Encuentros y Festivales Artísticos y Culturales

del Departamento de Antioquia

- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo a los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario.
- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

Nota: El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.6. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa II: Evaluación de criterios técnicos*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación técnica*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación técnica”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual

se acoge la decisión de los respectivos jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

7.1. Suscripción de la carta compromiso

Las entidades y municipios que resulten ganadores de la presente convocatoria suscribirán una “Carta compromiso” con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la realización de actividades artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el instituto en su respectivo momento.

Una vez suscrita la carta compromiso, los participantes beneficiados deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más. No aplica para administraciones municipales.

La póliza junto con las condiciones de la misma deberá ser entregadas, debidamente firmadas, por el tomador o beneficiario de la convocatoria en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple con las exigencias referidas, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se deberá suscribir por parte del supervisor designado y el beneficiario de la convocatoria el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la carta compromiso.

Notas:

- I. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.
- II. En todo caso, si el beneficiario no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, garantizando el debido proceso, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la liberación de los recursos al disponible del Instituto.

7.2. Causas para la cancelación del estímulo económico

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsada y no ejecutada, y podría restringir la participación por dos (2) años en convocatorias de festivales de cine, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo económico, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo económico, aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra, una vez otorgado el estímulo.
- Cuando no se firme la carta compromiso o no aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización del mismo por parte del beneficiario, tales como, póliza de cumplimiento, acta de inicio, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de



requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

7.3. Incumplimiento de compromisos

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta compromiso en forma total o parcial por parte del BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor de la carta compromiso. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO.

Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.4. Desembolso de los recursos

Una vez verificada la legalización de la carta compromiso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo referido en la misma mediante dos desembolsos, como se detalla a continuación:

Primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las actividades establecidas en la propuesta, por lo que este deberá entregar al supervisor designado desde el inicio del mismo y para el desembolso lo siguiente:

- Un plan de inversión de la totalidad de recursos definiendo un cronograma claro y con fechas específicas para ejecución de actividades de inversión de recursos debidamente firmado por el beneficiario.
- Presentar soportes de la autorización de las administraciones municipales donde se llevará a cabo el encuentro o festival.

Un segundo y último desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor restante del estímulo, sin embargo, para que se autorice dicha suma el beneficiario del estímulo deberá acreditar la ejecución de todas las actividades que incluyó en su propuesta, para ello deberá presentar:



Convocatoria Encuentros y Festivales Artísticos y Culturales

del Departamento de Antioquia

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Presentar relación de gastos suscrita por el beneficiario del estímulo frente a las actividades que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo en concordancia con el presupuesto presentado.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

Notas:

- I. Los desembolsos de los recursos tienen un trámite interno de mínimo quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del apoyo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- II. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- III. Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.

- IV. Lo desembolsos estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar, las administraciones municipales están exentas de estas.

7.5. Seguimiento y ejecución

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) o interventor (consultor) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

8. DEBERES Y DERECHOS

8.1. Deberes de los ganadores

- a) Destinar la totalidad del estímulo para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto.

NOTA: La propuesta deberá desarrollarse de acuerdo con el presupuesto presentado, las actividades allí descritas y la propuesta técnica.

- b) Tramitar y obtener las autorizaciones o permisos de derechos de autor para la exhibición de películas, así como todas aquellas autorizaciones y/o pagos que se deriven de derechos conexos o legales que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta. El participante asume los valores que por ello debe pagar y aportar el respectivo recibo de pago o cesión; igualmente el beneficiario deberá asumir el trámite y obtención de los permisos que requiera para la realización del evento aportando los respectivos soportes. En el informe respectivo el participante deberá indicar qué permisos o autorizaciones requirió para el desarrollo de su propuesta manifestando su cumplimiento.
- c) Presentar al supervisor, los informes junto con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución del recurso e inversión del mismo en actividades según propuesta presentada, así como todos aquellos documentos que le sean solicitados respecto de la ejecución de la propuesta.
- d) Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes

a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.

- e) Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo de la presente carta compromiso.
- f) Dar créditos a la Gobernación de Antioquia, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, la Fábrica de Licores de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- g) Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- h) Presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada y en el formato destinado para tal fin por el Instituto.
- i) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No aplica para administraciones municipales.
- j) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la carta compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la misma, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- k) Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.

8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.

- b) Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

8.3. Derechos de los ganadores

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c) Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Directora

<p>Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista – Convocatorias Culturales.</p>	<p>Revisó: William Alfonso Garcia Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p>	<p>Aprobó: Juan David Mejia Mejia Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural</p>
--	---	---

Fin del documento